

EXTREMADURA

José Ignacio Navarro Méndez
Pablo Pérez Tremps

Rasgos generales

Uno de los principales datos a reseñar de lo ocurrido en Extremadura durante el año 2000 es el triunfo en la región, por vez primera desde la instauración del sistema político democrático en 1978, del Partido Popular sobre el Partido Socialista en unos comicios electorales. Efectivamente, las elecciones generales celebradas en marzo permitieron a las filas «populares» obtener en el Congreso de los Diputados 6 escaños, frente a los 5 logrados por los socialistas, consiguiendo alrededor de 17.000 votos más en el cómputo regional. La diferencia fue aún mayor en el Senado, obteniendo el PP 6 escaños y el PSOE 2. Por su parte, los partidos regionalistas extremeños (PREX-CREX) presentaron en esta ocasión sus candidaturas a las elecciones generales, obteniendo unos resultados exigüos (2.358 votos, el 0,36% del total en Extremadura), corroborando, así, su débil implantación a nivel regional. Izquierda Unida, por su parte, confirmó su decadencia electoral, ya avanzada en las elecciones autonómicas de 1999 (pasó del 10,64 % de los votos al 6,12%).

En cuanto a la valoración que cabe hacer de estos resultados, puede señalarse lo siguiente. En primer lugar, la victoria del PP sobre el PSOE, teniendo en cuenta que tan sólo un año antes el PSOE había conseguido ganar las elecciones autonómicas y, además, por mayoría absoluta, parece mostrar que los ciudadanos extremeños discriminan su voto dependiendo del tipo de comicios al que acuden. En segundo lugar, debe resaltarse el fuerte empuje del PP en los municipios de mayor población, consiguiendo el PSOE sus principales apoyos en el ámbito rural, aunque se vayan difuminando progresivamente las diferencias, también, en dicho entorno. En tercer lugar, merece la pena resaltar, asimismo, la fuerte concentración del voto de los ciudadanos extremeños, ya que tan sólo el 7,95 % de los votos no han ido a parar al PP y PSOE, lo que, *de facto*, consagra una fuerte tendencia al bipartidismo en Extremadura.

El segundo hecho de relevancia en lo que respecta al desarrollo de la vida política extremeña durante el año 2000 ha sido la suscripción de un acuerdo político-parlamentario (bautizado en círculos periodísticos como «Pacto por Extremadura») para lograr un consenso en determinadas cuestiones clave para el desarrollo de la autonomía en Extremadura y para la normalización de las relaciones entre ambas formaciones políticas; este pacto ha constituido un auténtico elemento de discontinuidad frente a las típicas relaciones mantenidas por el partido que desde la creación de la autonomía extremeña ha ejercido tareas de gobierno y el principal partido de la oposición (el PSOE y el PP, respectivamente). La suscripción de dicho acuerdo llama poderosamente la atención por el

hecho de que en Extremadura gobierna el PSOE con mayoría absoluta, con lo que –descartada su razón de ser en la necesidad de asegurar la gobernabilidad en la región–, ésta debe buscarse en el intento de lograr una mayor dinamización en el proceso de desarrollo regional y, quizás también, en un intento por afrontar desde posiciones menos beligerantes determinados temas clave para el futuro desarrollo de Extremadura, pendientes de negociación con el Estado: nuevo modelo de financiación autonómica, transferencias sanitarias, infraestructuras, etc.

En este mismo contexto se enmarca el encuentro que en julio tiene lugar en Madrid entre el Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Presidente del Gobierno de la Nación, el primero en cuatro años. En dicho encuentro, ambos dirigentes políticos tuvieron la ocasión de repasar asuntos tales como el trazado del AVE Madrid-Lisboa (con el anuncio de que pasará por Extremadura, zanjando una cuestión que había sido utilizada como arma arrojadiza entre el PSOE y el PP extremeños); el modelo de financiación autonómica para el próximo quinquenio (tema respecto del que el Presidente de la Junta reiteró sus críticas al actual sistema, propugnando la necesidad de buscar un nuevo modelo que permita la autonomía y la autosuficiencia financiera, formulando las condiciones impuestas para que Extremadura pudiera aceptarlo –supresión de la penalización que sufre Extremadura por no aceptar el modelo de cesión del 30% del IRPF, solución del problema de la deuda histórica de Extremadura, y elevación de la participación de Extremadura en los fondos plurirregionales europeos de un 3,5 a un 7,9 %-); la necesaria reforma del Senado (con la propuesta de proceder a su transformación radical, así como a la creación de una Conferencia de Presidentes Autonómicos, a lo que el Gobierno Central se opone) y la modulación de la política agraria común, al objeto de poder repartir de forma más adecuada las ayudas europeas dirigidas a complementar la renta de los agricultores.

Por otro lado, el curso político 2000 en Extremadura ha estado marcado por la celebración de varios congresos en el seno de las tres principales fuerzas políticas regionales, con resultados dispares y con elementos de renovación y continuidad, según los casos. Se trata, en primer lugar, de los Congresos Provinciales del Partido Popular, celebrados en julio, en los que se produjeron algunas sorpresas. En concreto, en el de Badajoz, consiguió alzarse con la victoria de forma apretada el candidato «alternativo» y Alcalde de dicha ciudad (apoyado por el también Alcalde de Mérida), frente a la lista «oficialista» del hasta ese momento Secretario Provincial, reflejándose, de esta forma, una cierta fractura existente en el partido desde la celebración en 1999 del conflictivo Congreso Regional, y ello pese a los intentos infructuosos por parte de la dirección de lograr una candidatura de consenso. En el Congreso de Cáceres los resultados marcaron una apuesta continuista en favor del Presidente Provincial.

Por su parte, en octubre la coalición Izquierda Unida celebró su VIII Asamblea Regional, a la que concurría una sola candidatura, la del coordinador regional, que saldría reelegido con el 81% de los votos de los delegados.

Finalmente, en diciembre se celebró el Congreso Regional del Partido Socialista de Extremadura. En éste se eligió a la nueva Ejecutiva Regional, encabezada por el actual Presidente de la Junta de Extremadura, con un respaldo del 90,8% de los delegados y sin que se presentara ninguna lista alternativa. De los

31 miembros de la Ejecutiva, 15 son nuevos, aunque las principales responsabilidades no cambian, y el «núcleo duro» se mantiene. Entre los que no repiten destaca la Presidenta de la Diputación de Cáceres, hasta ese momento portavoz de la Ejecutiva, considerada perteneciente al sector crítico del partido.

Capítulo aparte merece la reseña de lo que ha constituido el principal quebradero de cabeza para las filas socialistas regionales durante el año 2000, representada por el conflicto surgido en el PSOE cacereño, motivado por la denuncia de un supuesto cobro irregular de dietas y otras irregularidades por parte de la Presidenta y otros miembros de la Diputación Provincial de Cáceres, cuestión que al final acabaría, no sólo ante los tribunales ordinarios, sino ante el Tribunal de Cuentas; las actuaciones judiciales concluyeron con su archivo, mientras que las del Tribunal de Cuentas se encuentran en tramitación.

En el ámbito de las transferencias de competencias, a primeros de año, la Junta de Extremadura y Ministerio de Trabajo acordaron efectuar la relativa a las políticas activas de empleo. Según este acuerdo, el Ministerio de Trabajo seguirá gestionando dos grandes bloques de competencias (pago de los subsidios de desempleo y AEPESA –antiguo PER–), mientras que la Junta de Extremadura se hace cargo de la mayoría de las políticas de empleo: escuelas taller, casas de oficio, cursos de formación, formación ocupacional, etc. El Consejero de Trabajo señaló que no era intención de la Junta, como sí habían hecho otras Comunidades Autónomas, reclamar para Extremadura la gestión del pago a los desempleados, aunque no se descartaba solicitar el traspaso de la gestión sobre el AEPESA, a medio o corto plazo. Como fecha para el traspaso efectivo se habló de la primavera, aunque posteriormente se han producido diversos retrasos, posponiéndose la fecha de recepción, sin que al acabar el año se haya producido.

Ejercicio de competencias

Actividad legislativa

A lo largo del año 2000 se han aprobado tan sólo cinco leyes, incluida en este grupo la anual Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, lo cual viene a corroborar una tendencia ya consolidada a lo largo de los años de andadura de la autonomía extremeña, cual es la moderada producción del poder legislativo regional, en contraste con la rica producción normativa de rango reglamentario, tanto cuantitativa como cualitativamente. Desde el punto de vista del contenido material de las normas legislativas aprobadas, destacan dos leyes que coinciden en el ámbito sectorial de regulación, la radiodifusión y televisión. Se trata de la *Ley 2/2000, de 8 de junio, del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura*, y de la *Ley 4/2000, de 16 de noviembre, por la que se crea la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales»*.

Por lo que respecta a la primera de ellas, aprobada por unanimidad, la Ley aumenta a once (en lugar de los diez previstos en la regulación derogada) los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Extremadura con el fin de facilitar el proceso de toma de decisiones; asimismo, pretende favorecer la representativi-

dad de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y el control por parte ésta, que se efectuará anualmente y al final del mandato.

La segunda de las leyes citadas, aprobada exclusivamente con los votos de los diputados socialistas, tiene por objeto la creación de la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales» (CEXMA), como Entidad de Derecho Público para la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que constituye el primer paso para la puesta en marcha de la televisión y radio autonómicas. La Ley dispone que tres órganos gestionarán la CEXMA: un Consejo de Administración (formado por nueve miembros elegidos por la Asamblea en función del pluralismo, los méritos profesionales y la representatividad política), el Director General (elegido por la Asamblea a propuesta del Consejo de Gobierno), y el Consejo Asesor (formado por cuatro vocales en representación de la Administración Regional, tres de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, dos de los sindicatos, dos de la organizaciones empresariales y uno de determinados organismos regionales de representación de intereses colectivos -juventud, universidad, consumidores, comunidades extremeñas y profesionales de los medios de comunicación-). La creación de la televisión pública extremeña ha sido considerada por Junta de Extremadura como «imprescindible para el desarrollo de una identidad cultural reconocible», habiéndose optado por un modelo de televisión analógico, aunque abierto a la futura digitalización.

Otras dos leyes aprobadas afectan a cuestiones de importancia sustantiva menor. En primer lugar, la *Ley 1/2000, de 16 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura*, y la *Ley 3/2000, de 29 de junio, de concesión de suplemento de crédito para la financiación de la campaña de vacunación masiva contra la Meningitis C y de otros gastos en materia de Servicios Sociales*. Como su propio nombre indica, el objetivo que persigue esta norma es sufragar los gastos relativos a la realización de las siguientes actividades: adquisición de miles de dosis de la vacuna contra la Meningitis C al objeto de desarrollar una campaña de vacunación global dirigida a toda la población menor de siete años; financiar la prestación de servicios proporcionados por el movimiento asociativo FEAPS-Extremadura (Federación Extremeña de Asociaciones a favor de las personas con retraso mental de Extremadura), debido al incremento del coste derivado del aumento del colectivo destinatario y de las acciones desarrolladas; y, finalmente, financiar la creación de determinadas plazas de atención directa a lo largo del ejercicio 2000, dando cumplimiento así al Acuerdo Administración-Sindicatos para la creación de empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral, cubriendo determinadas necesidades de personal en los centros asistenciales.

Por último, cierra el capítulo de las leyes extremeñas del año 2000, la *Ley de Presupuestos para el año 2001* (Ley 5/2000, de 21 de diciembre), aprobada con los votos favorables del Grupo Socialista, y con los votos en contra del Grupo Popular y de Izquierda Unida. El importe total del presupuesto asciende a 373.637 millones de pesetas, suponiendo un incremento de más del 30% (unos 100.000 millones de pesetas más) respecto al Presupuesto para el año 2000, motivado por la asunción de la competencia en materia de enseñanza no universita-

ria, traspasada a Extremadura en 1999. Precisamente por ello, y al subir en más de 16.000 trabajadores la plantilla de la Administración Regional, los gastos de personal constituyen la principal partida presupuestaria del capítulo de gastos para el año 2001 (115.000 millones de pesetas, aproximadamente un tercio del total). Las Consejerías que más recursos gestionarán son las de Educación y Agricultura. En cuanto a los ingresos, la mayoría de los mismos proceden de las transferencias que Extremadura recibe del Estado.

Potestad reglamentaria

En un primer grupo de normas reglamentarias nos encontramos con aquellos Decretos de desarrollo de normas legislativas autonómicas. Entre ellos hay que citar, en primer lugar, los Decretos 53/2000 (regulador del Registro General de Empresas y Actividades Turísticas) y 54/2000 (de regulación de los establecimientos turísticos denominados Albergues, Centros, Colonias Escolares y similares), mediante los cuales se llevan a cabo desarrollos parciales de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura.

En segundo lugar, el Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Arbitraje, Conciliación y Mediación Cooperativos, viene a desarrollar en este aspecto la Ley 2/1998, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a través del cual se pretende establecer el cauce formal para resolver los conflictos cooperativos de una forma rápida y ágil y sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial.

En tercer lugar, el Decreto 82/2000, por el que se atribuyen competencias sancionadoras en materia de ordenación farmacéutica, constituye un desarrollo parcial de la Ley 3/1996, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyendo las competencias sancionadoras en este ámbito a los órganos correspondientes de la Consejería de Sanidad y Consumo, y determinando los posibles recursos administrativos contra las resoluciones recaídas en los procesos sancionadores.

En cuarto lugar destaca el Decreto 115/2000, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituye un desarrollo de la Ley 6/1998, de Juego de Extremadura. Mediante el mismo se pretende unificar la normativa existente en la materia y adecuarla a los principios de aquella Ley, con el objeto de obtener una regulación integral del subsector de Casinos de Juego, que comprende las disposiciones generales del régimen de autorizaciones, empresas que pueden ser organizadoras y gestoras de los mismos, personal que presta sus servicios y locales habilitados para la práctica de aquéllos, así como una completa regulación de cada uno de los juegos que pueden practicarse en estos establecimientos.

En quinto lugar, debe citarse el Decreto 130/2000, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, así como el Decreto 131/2000, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos

cinagéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, ambos desarrollos parciales de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

Finalmente, también dentro del apartado relativo a la reseña de los Decretos que constituyen desarrollo de normas legislativas autonómicas, se encuentra el Decreto 180/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo de la Ley 2/1992, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El segundo gran bloque de reglamentos a destacar es el de aquellos que regulan aspectos sectoriales de ámbitos competenciales «tradicionales». Dentro de este grupo nos encontramos con los habituales Decretos de regulación de ayudas y subvenciones de actividades consideradas «estratégicas» para la región extremeña. Se trata, fundamentalmente, del sector agro-ganadero, de las políticas de fomento del empleo, de mejora de la competitividad de las empresas de la región o de consolidación de un sector industrial extremeño, del ámbito de la asistencia social en favor de los sectores sociales más desfavorecidos (juventud, mujeres, emigración, etc.), de la sanidad o de la vivienda.

Sin embargo, al mismo tiempo, y al igual que en años anteriores, se detecta la aprobación de un buen número de normas reglamentarias que inciden en nuevos sectores de actividad, bien por encuadrarse en competencias asumidas recientemente (por ejemplo, la enseñanza no universitaria), bien por fijar apuestas de futuro por parte del ejecutivo regional (desarrollo de la sociedad de la información, o consolidación de una oferta turística de calidad, por ejemplo).

Agrupados por bloques temáticos para facilitar su exposición, los principales Decretos autonómicos de carácter sectorial que han sido aprobados durante el año 2000 serían los siguientes:

Respecto al sector agro-ganadero, auténtico motor económico regional, sigue la tradicional tendencia a la aprobación de medidas de ordenación y dinamización del sector mediante la financiación autonómica de determinadas actuaciones. Así, el Decreto 78/2000 ha establecido ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado; el Decreto 87/2000 ha regulado la producción integrada de productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 117/2000, ha venido a regular las ayudas a los ganaderos que participen en el programa de identificación electrónica animal. Asimismo, se ha establecido líneas de ayudas destinadas a itinerarios de formación en el área de la agricultura, ganadería, agroindustria y de actividades complementarias e innovadoras del sector primario en Extremadura (Decreto 182/2000); para la construcción de puntos de suministro de agua para ganadería extensiva (Decreto 201/2000); a entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias (Decreto 204/2000) y para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero (Decreto 205/2000). En este capítulo hay que reseñar, también, el Decreto 242/2000, por el que se da aplicación a los Reglamentos (CE) 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo y 1825/2000, de la Comisión, referentes al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.

El fomento del empleo sigue siendo una de los principales objetivos para el ejecutivo regional, debido a los todavía elevados índices de desempleo existentes en la región extremeña, aunque en retroceso. Buena muestra de ello lo constituye el vasto grupo de Decretos sobre esta materia aprobados durante el año 2000, cuyo objetivo básico consiste en propiciar la creación de puestos de trabajo, preferentemente estable. Para ello, se continúa con la implantación de políticas subvencionales, de apoyo a la creación de empleo y dirigidas, muy especialmente, a los colectivos más desfavorecidos en el mercado de trabajo: programas de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, programas de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, programa de subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la economía social, programa de subvenciones a la asistencia técnica para sociedades cooperativas y laborales, ayudas al empleo público en el año 2000, subvenciones para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller y Casas de Oficio de Extremadura, o ayudas a las corporaciones locales para la cofinanciación de obras realizadas por las mismas acogidas al Acuerdo para el empleo y la protección social agrarios. Asimismo, mediante el Decreto 212/2000 se han convocado ayudas para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000/2001, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y alumnos con necesidades educativas especiales; mientras que a través del Decreto 217/2000 se ha establecido un programa de fomento de la contratación indefinida por las pymes, las empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Muy ligado al objetivo anterior, la creación de empleo estable, se encuentra el de la promoción del tejido industrial empresarial de la región, como una vía más, junto con el sector agro-ganadero y el turístico, para propiciar el desarrollo económico de Extremadura. Con dichos objetivos se dicta el Decreto 202/2000, que establece un programa de ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial; el Decreto 220/2000, que ha venido a establecer un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización del tejido empresarial e industrial en el ámbito local; el Decreto 236/2000, que ha regulado el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social; o el Decreto 231/2000, que ha establecido ayudas para la modernización y la mejora del pequeño y mediano comercio de la región.

El turismo también ha sido objeto, una vez más, de una especial atención por parte del ejecutivo regional, como un sector de actividad de suma importancia para la región. En este ámbito destaca la aprobación de varios Decretos dirigidos a la ordenación y modernización de determinadas modalidades turísticas, de una incipiente importancia: es el caso de la ordenación del alojamiento turístico en el medio rural; las subvenciones para el fomento de la calidad de los alojamientos turísticos y de restauración de Extremadura; y el establecimiento de una línea de ayudas para la creación, modernización y mejora de la oferta turística.

En el ámbito de la cultura se han aprobado varios Decretos para facilitar ayu-

das a determinadas actividades culturales: así, el Decreto 79/2000, establece ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza en Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad; el Decreto 80/2000, hace lo propio respecto a la edición de libros españoles; mientras que los Decretos 81/2000, y 160/2000 regulan, respectivamente, las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma y a la producción cinematográfica y audiovisual de Extremadura. Asimismo, cabe citar el Decreto 123/2000, que ha creado el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En el sector de la sociedad de la información, una de las actuales apuestas de futuro para Extremadura, se han aprobado varios Decretos con el objetivo de subvencionar la realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las pymes de la región (Decreto 172/2000); y a la Universidad de Extremadura (Decreto 210/2000).

En el ámbito de las carreteras y transportes, entre otras normas, el Decreto 95/2000, ha establecido el cambio de titularidad entre determinadas carreteras de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y ha modificado la Red de Carreteras de Extremadura; y, por su parte, el Decreto 161/2000 ha aprobado el nuevo catálogo de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

A lo largo del año 2000 se han aprobado varios Decretos que afectan al comercio en la Comunidad Autónoma: así, se establece la regulación de los horarios comerciales para los años 2000 y 2001. También se ha fijado la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al tiempo, debe dejarse constancia de la oposición del ejecutivo regional a la norma estatal por la cual se ha procedido a la liberalización de los horarios comerciales en todo el territorio nacional a partir del año 2001, que ha llevado a la impugnación del Real Decreto-ley de establecimiento de dicha liberalización, tal y como se verá más adelante.

En materia de protección del medio ambiente destaca el Decreto 116/2000, regulador del régimen jurídico de las subvenciones a conceder a las sociedades locales y deportivas de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la región; y el Decreto 232/2000, que ha clasificado determinadas zonas de protección especial para las aves en la Comunidad de Extremadura

El sector de la vivienda constituye un ámbito de atención preferente, debido al problema de la carestía de los precios de venta, y ello pese a que Extremadura siga siendo una de las Comunidades Autónomas donde más barato sea adquirir una vivienda. Para reaccionar ante esta situación, el Decreto 122/2000 ha establecido ayudas para la promoción y rehabilitación de alojamientos destinados a inmigrantes y temporeros, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003; el Decreto 254/2000, por su parte, ha regulado el régimen de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En materia de sanidad y consumo, el Decreto 221/2000 ha establecido el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia

sanitaria y consumo, mientras que el Decreto 229/2000 ha regulado los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio. Asimismo, se han establecido normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, las tradicionales «matanzas», tan arraigadas en los pueblos de Extremadura (Decreto 214/2000).

Competencias ejecutivas

Por lo que respecta al ejercicio de competencias ejecutivas, el año 2000 ha sido un año de Planes, que se han consolidado como mecanismos para articular propuestas y estrategias en los más variados campos de actuación por parte del ejecutivo regional. Los planes más significativos, interrelacionados, a su vez, han sido el IV Plan de Empleo, y II Plan de Industria y Promoción Empresarial, suscritos por la Junta de Extremadura, los agentes económicos y sociales regionales (Confederación Regional Empresarial Extremeña, y sindicatos UGT y CC.OO.) y la Federación de Municipios y Provincias, con el objetivo de favorecer el empleo y la actividad empresarial en la región extremeña, dotados de un montante global de 105.000 millones de pesetas (55.000 el primero y 50.000 el segundo) y con un marco temporal de actuación hasta el año 2003. En cuanto a su contenido, además de los aspectos ya recogidos en planes anteriores (fomento del autoempleo y la economía social, formación ocupacional o las ayudas a las corporaciones locales), incluyen medidas novedosas, entre las cuales destacan la formación gerencial y de emprendedores, la calidad en la formación, las ayudas a la contratación de técnicos en prevención de riesgos laborales, la asistencia técnica para desempleados que decidan establecerse como autónomos, los programas combinados de formación y empleo, o los equipos de promoción de empleo en los dos semidistritos universitarios. Asimismo, el IV Plan de Empleo presta una especial atención a los colectivos con un alto riesgo de exclusión del mercado laboral (desempleados mayores de 45 años o parados de larga duración), al tiempo que pone en marcha ayudas para la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales siempre que se vincule a la creación de empleo estable, y se diseñan actuaciones específicas para otros colectivos: drogodependientes, discapacitados y emigrantes retornados a Extremadura.

Por otro lado, en julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, que ha nacido con el objetivo de impulsar las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres que ya habían venido siendo desarrolladas por la Junta de Extremadura, estableciendo unas bases para la necesaria cooperación y coordinación en este campo entre las diversas instituciones implicadas (administraciones públicas, agentes sociales, partidos políticos, sindicatos, movimientos sociales e iniciativa privada). Este Plan aparece dividido en nueve áreas de intervención, entre las cuales destacan las relativas a la necesidad de adaptar normativamente el principio de «no discriminación», así como potenciar su aplicación práctica; o el aspecto de la prevención y la seguridad, como un tema de especial preocupación para el colectivo femenino, partiendo del postulado de que la violencia ejercida contra las mujeres no es un problema familiar ni privado, sino un

grave problema social, para cuya erradicación el Plan incluye medidas de carácter preventivo, otras tendentes a propiciar la desigualdad estructural que sufren las mujeres y, por último, medidas concretas contra las mujeres que hayan sufrido malos tratos.

Otro Plan significativo ha sido el aprobado por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, pendiente a final de año de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura: el II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que posee un marco temporal de actuación que abarca desde el año 2001 al 2004. Entre sus objetivos se encuentra la aproximación de la inversión en I+DT+I que se realiza en la región, a la media de las regiones Objetivo 1 de la Comunidad Europea, así como el incremento de la participación extremeña en el V Programa Marco y en el IV Plan Nacional de I+DT+I. Este Plan aporta como principal novedad la inclusión, junto a la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, de la Innovación como motor del desarrollo socioeconómico de Extremadura.

Prosigue, por otro lado, la aplicación del Plan de Desarrollo Rural aprobado en 1999 para el periodo 2000-2006, con un montante global de 55.000 millones de pesetas y cofinanciado con fondos europeos, de los cuales 31.000 millones se dedicarán a la reforestación, 18.000 a ayudas agroambientales, 3.500 al apoyo de zonas desfavorecidas y 2.000 a ayudas para el cese anticipado de la actividad agraria. Respecto de estas últimas, hay que destacar las críticas que recibió por parte de la organización agraria Coag, al considerar que debido a su bajo montante, sólo beneficiarán a un grupo muy pequeño de agricultores extremeños, cubriéndose, según sus cálculos, sólo el 20% del colectivo potencialmente en situación de prejubilarse si hubiera más recursos.

Otros aspectos a resaltar en este epígrafe son el relativo a la implantación de la tercera fase del Acuerdo que en marzo de 1999 se suscribió entre la Junta de Extremadura y los cuatro sindicatos más representativos de la función pública en la región (CSI-CSIF, UGT, CCOO y Cemsatse), de ordenación y homologación de retribuciones del personal funcionario de la Junta de Extremadura, al cual se hizo referencia en el *Informe* de 1999.

Por otro lado, y como ya se ha apuntado al hablar del ejercicio de la potestad reglamentaria, sigue consolidándose la tendencia del ejecutivo a centrar su actuación en ciertos ámbitos competenciales como agricultura y ganadería, empleo, asuntos sociales, turismo (aunque con nuevas tendencias en relación con la potenciación de modalidades turísticas alternativas a las tradicionales, donde Extremadura puede ser competitiva –por ejemplo, el turismo rural–), sanidad, etc.. Sin embargo, y junto a esos elementos de continuidad, nos encontramos con nuevos ámbitos de actuación, entre los cuales destaca la apuesta de futuro que la Junta de Extremadura ha realizado en materia de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías. En este campo, continúan desarrollándose a lo largo del 2000 diversas iniciativas, dando cumplimiento progresivo a lo que fue una de las principales líneas políticas anunciadas por el Presidente de la Junta de Extremadura en su discurso de investidura. Además, la Junta de Extremadura decidió sacar a concurso público la adjudicación de la Intranet pública extremeña (red corporativa que conectará 1.476 puntos de toda la región, de los cuales 700 serán

centros escolares y el resto centros administrativos de todo tipo, sanitarios, turísticos o agrarios). Esto va a posibilitar que todas las localidades extremeñas, con independencia de su ubicación y población, tengan acceso a las telecomunicaciones en banda ancha (*Internet*, fundamentalmente). La empresa adjudicataria ha sido Retevisión, con un contrato por un importe de casi 2.000 millones de pesetas y se estima que en un plazo no superior a dieciocho meses entre en funcionamiento. El siguiente paso para conseguir que Extremadura logre estar a la vanguardia de las nuevas tecnologías de la información y no pierda el tren de esta auténtica revolución es el desarrollo de políticas de alfabetización tecnológica para todos los ciudadanos extremeños.

En otro orden de cosas, puede resaltarse que la Junta de Extremadura ha iniciado los trámites necesarios para declarar bien de interés cultural «A Fala». Se trata de un dialecto lingüístico de una zona de la Sierra de Gata, al Norte de la provincia de Cáceres, con tres variedades («largateiru», «meñegu» y «valverdeiru»), y que se encuentra relacionado con la diversidad de dialectos románicos peninsulares que, a través de los sucesivos fenómenos migratorios, dieron lugar a su aparición, generando un dialecto con influencias del gallego medieval, del portugués dialectal convecino y del castellano.

En relación con la actuación exterior de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actuación del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura, desde el punto de vista jurídico, se ha instrumentalizado a través de dos Decretos del Presidente por los que se regulan, respectivamente, la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza (Decreto del Presidente 6/2000) y la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en Extremadura (Decreto del Presidente 7/2000). La primera convocatoria, abierta en principio a todo tipo de proyectos de carácter transfronterizo, presenta como novedad respecto de años anteriores una atención especial a aquellas propuestas que favorecieran el desarrollo de las relaciones empresariales y comerciales entre Extremadura y Portugal, así como una minoración en su cuantía global, dotado en esta ocasión con 30 millones de pesetas, 25 millones menos que en años anteriores, cantidad que ha sido destinada a la aparición de una nueva línea de ayudas independiente encaminada a facilitar el aprendizaje del idioma portugués en la región y que corresponde a la convocatoria citada anteriormente, regulada en el Decreto del Presidente 7/2000. Precisamente, los excelentes resultados obtenidos con los cursos de portugués en años anteriores y la creciente demanda suscitada en la región por el conocimiento de este idioma, han aconsejado la creación de esta convocatoria diferenciada.

Por otro lado, en el encuentro mantenido el día 10 de mayo del pasado año entre el Presidente de la Junta de Extremadura y el Presidente de la Comisión de Coordinación de la Región del Alentejo, se puso de manifiesto la necesidad de dar un nuevo impulso a las relaciones de cooperación transfronteriza mantenidas entre las dos regiones, que se iniciaran el 17 de enero de 1992 con la firma del Protocolo de Cooperación en el simbólico enclave de Puente Ajuda. Si bien los resultados de este acuerdo de cooperación hasta la fecha han sido considerados muy satisfactorios y han supuesto un paso importante para la eliminación de los pro-

blemas que conlleva la frontera, no cabe duda de que su contenido, diseñado entonces para dos regiones que apenas habían mantenido relaciones de cooperación, ha quedado desfasado con el paso de estos años y la celeridad con la que se han producido las actividades de colaboración entre ambas regiones. Por ello, se llegó al compromiso de crear un nuevo instrumento jurídico que permita una mayor adaptación al ritmo y a las estructuras que las relaciones de cooperación transfronteriza requieren en estos momentos. Y, en este sentido, se ha estado trabajando durante el pasado año en el diseño de un nuevo acuerdo que permita establecer una estrategia común de desarrollo transfronterizo y que ofrezca una base ágil para el afianzamiento de estas relaciones de vecindad.

Asimismo, tuvo lugar durante el pasado año una actuación de carácter marcadamente político organizada desde la Presidencia de la Junta de Extremadura en colaboración con las Cajas de Ahorro. Se trata de la primera edición del proyecto *ÁGORA, El Debate Peninsular*, que se celebró en Cáceres en mayo, y que fue inaugurado por el Presidente de la Junta de Extremadura. El propósito de *Ágora*, consiste en la creación de un foro hispano-luso de debate en el que se puedan examinar abiertamente temas que conciernen por igual a España y Portugal, con el fin de lograr un mayor conocimiento entre ambos países.

Convenios de colaboración

Al igual que en años anteriores, la actividad convencional desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido muy abundante, habiendo sido inscritos en el Registro General de Convenios, 15 con la Administración del Estado, 673 convenios con las Corporaciones Locales y 12 con otras Entidades Públicas.

Los convenios con las Entidades Locales versan sobre materias ya habituales en ejercicios anteriores, como infraestructuras deportivas, turística, cultural, de planeamiento urbanístico, etc., cuyo objeto es canalizar subvenciones a los municipios, fundamentalmente. No obstante destacan, por su novedad, aquellos convenios que se han suscrito con los Ayuntamientos de Extremadura para la integración de servicios de urgencias, emergencias y seguridad en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, los convenios para la cesión del patrimonio de las ya extintas Cámaras Agrarias Locales, así como aquellos otros convenios cuyo destino es la realización de obras de equipamiento y mantenimiento de centros de enseñanza no universitaria, tras la asunción por parte de la Junta de Extremadura de competencias en dicha materia.

Mención especial merece el Acuerdo Marco, suscrito el 26 de enero de 2000 –aunque publicado en el Diario Oficial de Extremadura ya en 2001–, de Cooperación con la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la PYME, con la Junta de Andalucía, el Principado de Asturias y la Junta de Castilla León para la actuación conjunta en la promoción turística de la Ruta Vía de la Plata, de forma que Turespaña se encargará de la promoción en el extranjero, mientras que en territorio nacional la promoción corresponderá a las tres autonomías citadas, aparte de Extremadura.

Conflictividad

A lo largo del año 2000, varios han sido los procedimientos conflictivos que se han seguido ante el Tribunal Constitucional. Así, por un lado, la Junta de Extremadura ha planteado tres recursos de inconstitucionalidad. El primero de ellos (RI 1252/2000), formulado contra la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, ha seguido la línea de los recursos similares planteados los años anteriores como consecuencia del rechazo del vigente modelo de financiación de las Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, Extremadura ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes (RI 5045/2000), que introduce cambios en la normativa sectorial anterior, atribuyendo la capacidad para iniciar el proceso de transformación del suelo urbanizable a cualquier Administración Pública, con independencia de que fuese o no competente para aprobar el correspondiente planeamiento de desarrollo. En esta ocasión, el argumento fundamental que justificó su interposición por parte de la Junta de Extremadura consistió en entender que la norma estatal impugnada invade las competencias extremeñas en materia de urbanismo, por cuanto que corresponde exclusivamente al legislador autonómico extremeño la capacidad para determinar, en función de las características del correspondiente proceso decisional urbanístico, si procede o no la previsión del trámite de iniciación a favor de cualquier Administración Pública y en qué términos.

El tercer recurso de inconstitucionalidad, al que ya se ha hecho referencia (RI 5044/2000), ha tenido por objeto la impugnación del Real Decreto-ley 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, cuyo objetivo fundamental consiste en acordar una liberalización de horarios comerciales a partir de enero de 2001. La Asamblea de Extremadura había aprobado en junio (con la abstención del PP y el voto favorable del PSOE) una Moción presentada por los Diputados de IU instando a la Junta de Extremadura a que recurriera esa norma del Estado (Moción 25/V, DSAE 22-P), defendiendo que en Extremadura se mantuviera la situación actual de horarios comerciales, con la apertura de tan sólo ocho festivos al año, al entender que la medida aprobada por el Gobierno de la Nación tan sólo beneficiaría a las grandes superficies. Desde el punto de vista técnico-jurídico, el recurso de inconstitucionalidad interpuesto se fundamenta, básicamente, en la invasión, por parte de la norma estatal impugnada, de las competencias exclusivas autonómicas en la materia comercio interior, entendiéndose que la fijación de los horarios comerciales encaja de lleno en dicho título competencial.

A lo largo del año 2000 se han interpuesto, también, dos conflictos positivos de competencia por parte de la Junta de Extremadura. El primero de ellos (CC 3899/2000), contra el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de instalaciones porcinas, cuyo objetivo es adaptar a la nueva realidad del sector porcino el marco legislativo vigente, y establecer una serie de medidas zoonosanitarias para impedir la difusión de enfermedades y la protección del medio ambiente en el que inciden las explotaciones dedicadas a este sector gana-

dero. Sin embargo, a juicio de la Junta de Extremadura, ello se habría realizado vulnerando de forma directa las competencias autonómicas en la materia.

El segundo conflicto (CC 3065/2000) se ha planteado contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de enero de 2000, que modifica la Orden de 19 de junio de 1997, sobre el procedimiento de transferencias de viñedos entre distintas Comunidades Autónomas, o en una denominación de origen que afecte a varias Comunidades Autónomas. También en este caso, la impugnación trae causa de la aprobación en la Asamblea de Extremadura de una Resolución (la 15/V), presentada por los Diputados de IU y aprobada por la totalidad de la Asamblea (*BOAE* n° 37), por la que se instaba a la Junta de Extremadura a impugnar ante el Tribunal Constitucional dicha norma estatal, a defender sus competencias en materia de regulación de viñedos, y a impedir la transferencia de hectáreas de viñas de Extremadura a otras Comunidades Autónomas. La razón de la impugnación reside en que la O.M. impugnada reformó el proceso de tramitación de los expedientes para la transferencia de los derechos de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas, de modo que la Administración regional dispone de un plazo máximo de dos meses para autorizar la venta de cupo, y, si aquélla no responde, el Ministerio de Agricultura se hace cargo del expediente y resuelve. Al mismo tiempo, la disposición impugnada concede al Ministerio de Agricultura la potestad de fijar el rendimiento medio del viñedo, cuando no lo haya hecho la Comunidad Autónoma. La Junta de Extremadura entiende que esta regulación invade sus competencias en materia de agricultura y denominaciones de origen.

Finalmente, y para cerrar el apartado de asuntos iniciados ante el Tribunal Constitucional durante el año 2000, hay que hacer referencia a una cuestión de inconstitucionalidad (CI 2861/2000), planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de la Asamblea de Extremadura, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por presunta vulneración del artículo 24.1 de la Constitución, cuestión que ya ha sido admitida a trámite por el Tribunal Constitucional. Debe recordarse, por otro lado, que éste tiene aun pendiente de resolución un recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno de la Nación contra determinados preceptos de dicha Ley autonómica.

En el capítulo de los conflictivos resueltos por el Tribunal Constitucional, debe señalarse que la STC 192/2000 pone fin al conflicto positivo de competencia planteado en 1998 por el Gobierno de la Nación, entendiéndose que la competencia para resolver reclamaciones relativas a tributos cedidos corresponde a los órganos del Estado y no de la Comunidad Autónoma; se declara para ello la inconstitucionalidad del párrafo primero de la Disposición Adicional quinta de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Extremadura, de 1998.

Actividad institucional

La actividad institucional extremeña, como ya se ha indicado anteriormente, se ha visto influida por los resultados producidos en la región en las elecciones generales de marzo del 2000, lo cual, unido al llamado «Pacto por Extremadura», ha generado, en cierto sentido, un nuevo escenario político, marcado por un mayor espíritu de colaboración entre las dos principales fuerzas políticas regionales en determinadas cuestiones puntuales de interés. Sin embargo, los puntos de desencuentro entre Junta de Extremadura y Partido Popular han sido más frecuentes que los aspectos de coincidencia.

Formalmente, el «Pacto por Extremadura» se gestó en una sesión plenaria celebrada en la Asamblea regional durante marzo, cuando el portavoz del PP en la Cámara ofreció al Presidente de la Junta de Extremadura lo que denominó un «compromiso político por Extremadura», basado en cuatro grandes áreas: contenidos educativos de la jornada extraescolar, transferencias en materia sanitaria, configuración del servicio público de empleo y modelo de financiación autonómica. Frente a dicho ofrecimiento, el Presidente de la Comunidad Autónoma no sólo aceptó la propuesta, sino que amplió el conjunto de materias a consensuar, hasta un total de once: Ley de la Radio Televisión Pública de Extremadura, transferencias sanitarias, trazado del AVE por Extremadura, diseño de la red de hospitales de la región, financiación autonómica, engarce de la sociedad de la información extremeña y nacional, redefinición de la figura del agricultor y modulación de las ayudas de la política agraria común, consenso en torno a la creación del Consejo Consultivo de Extremadura, presentación de una propuesta conjunta extremeña para la reforma del Senado, configuración del servicio público de empleo, y regulación del fenómeno del «botellón».

Ahora bien, el desarrollo de este nuevo escenario en el ámbito político extremeño no ha generado los resultados que inicialmente se preveían, ya que el consenso anunciado sólo ha fructificado, por ahora, en el acuerdo sobre el futuro Consejo Consultivo Extremeño, habiendo fracasado, en cambio, en el tema de la televisión regional, ya que la regulación al respecto no contó con el respaldo del PP. Además, algún obstáculo adicional se ha producido en la puesta en marcha de este Pacto; el Presidente de la Junta de Extremadura decidió la paralización de las negociaciones y encuentros, denunciando las interferencias que el entonces Presidente Regional del Partido Popular habría estado desplegando para evitar los acuerdos y demandando la confirmación de quién era el interlocutor del aquel partido de cara a las negociaciones, lo que estaba unido al proceso de sucesión en el Partido Popular de Extremadura que se cerraría más tarde con el relevo del Sr. Barrero, sustituido por el anterior Secretario Regional.

Entrando en lo que han sido los grandes temas sectoriales que podrían resumir lo que ha dado de sí la dinámica político-institucional extremeña, varias son las cuestiones a resaltar.

En primer lugar, hubo un duro enfrentamiento entre el ejecutivo regional y la oposición política en pleno motivado por el conflicto educativo surgido al comienzo del curso escolar, debido a la negativa de un grupo de padres de alumnos (unos 2.600) de enseñanza secundaria de diversas localidades de la región a que

sus hijos (de entre 12 y 14 años) tuvieran que desplazarse a otras ciudades a estudiar, reclamando la creación de centros docentes en sus localidades de residencia. La evolución de la cuestión a lo largo del último tercio del 2000 ha tenido varios frentes de interés: por un lado, la puesta en conocimiento de los hechos por la Junta de Extremadura ante la Fiscalía de Menores del TSJ de Extremadura, al objeto de que aquélla analizase si en la actitud de los padres contrarios al traslado pudiera derivarse indicios de delito, con críticas del Presidente de la Junta contra dicha Fiscalía por no haber actuado de oficio en este asunto. En segundo lugar, la constitución de una coordinadora (denominada «No al traslado de los niños») que celebró una manifestación en Mérida para reclamar que la Junta accediera a no trasladar a los alumnos. En tercer lugar, la posición de firmeza de la Junta de Extremadura en este tema, contraria a la revisión de la red de centros, accediendo tan sólo a unas modificaciones puntuales. Finalmente, el traslado del debate sobre el tema educativo a la Asamblea de Extremadura con fuertes críticas de la oposición política, partidaria de la revisión y ampliación de la Red de Centros de Secundaria, hacia la Junta de Extremadura por su actuación en este conflicto, llegando, incluso, a solicitar el cese del Consejero de Educación.

En materia de infraestructuras (una prioridad para el ejecutivo autonómico a lo largo del 2000) el interés de éste ha sido garantizar que Extremadura no quedará al margen de los grandes proyectos de infraestructuras y comunicaciones (viarias y de ferrocarril) que se están poniendo en marcha por parte de la Administración Central de cara a los próximos años (Plan de Infraestructuras 2000-2007). En este sentido, y en el capítulo del transporte ferroviario, una de las grandes cuestiones ha sido despejar las dudas acerca de si el futuro tren de alta velocidad (AVE) entre Madrid y Lisboa iba o no a pasar por Extremadura. La cuestión quedaría en principio zanjada, en julio, a raíz del encuentro en el Palacio de La Moncloa entre el Presidente del Gobierno y el Presidente de la Comunidad de Extremadura, del cual ya se ha dado oportuna referencia. Tras ese encuentro se hizo público el compromiso del Gobierno de la Nación de que el AVE pase por Extremadura, al tiempo que el Presidente de la Junta se comprometió a no imponer qué ciudades extremeñas se verían beneficiadas por el paso de dicho tren, y a aceptar la propuesta que al respecto haga el Gobierno de la Nación. Pese a todo, y tras la confirmación de que la propuesta que España defenderá con Portugal a la hora de negociar el trazado definitivo del AVE incluye su paso por Extremadura, lo cierto es que dicho anuncio no cerró definitivamente la polémica, ya que a partir de ese momento se produjo la reivindicación pública de aquellos representantes de las ciudades extremeñas que quedarían fuera de dicho trazado de prosperar la propuesta portuguesa, favorable a que el AVE pasase sólo por Plasencia y Cáceres, anunciando incluso que abandonarían el proyecto si se incluía en el trazado a las ciudades de Badajoz y Mérida, por el retraso que ello supondría en el tiempo de viaje. En fin, la solución a esta cuestión se hará esperar. Más avanzada, en cambio, se encuentra la ejecución del corredor ferroviario de alta velocidad que unirá Madrid con Extremadura, en fase ya de licitación de consultoría técnica y asistencia para la redacción del estudio informativo del proyecto en el tramo Madrid-Cáceres.

En tercer lugar, el debate sobre la televisión autonómica extremeña ha constituido, sin duda, uno de los principales puntos de fricción política y parlamen-

taria a lo largo del presente año entre las principales fuerzas políticas de la región (PSOE, PP e IU) debido a la colisión de sus modelos de televisión autonómica para Extremadura. Al final, y pese a que esta cuestión estaba incluida en el llamado «Pacto por Extremadura», no se logró el consenso al que inicialmente se aspiraba, y el PSOE haría valer en el seno de la Asamblea de Extremadura su mayoría absoluta, consiguiendo aprobar en noviembre, mediante la Ley 4/2000, su modelo de televisión autonómica, quedando pendiente, ya para el año 2001, la tarea de iniciar los estudios técnicos para su puesta en marcha, para lo cual se han habilitado en los Presupuestos Generales de Extremadura para el año próximo una partida de 110 millones de pesetas.

La política sanitaria también ha sido uno de los temas «estrella» a lo largo del año 2000, por varias razones. Y ello fundamentalmente por el proceso de traspaso de la competencia en materia de sanidad, aun pendiente de negociación entre Junta de Extremadura y Administración del Estado. Durante todo el año se ha podido asistir a una suerte de encuentros y desencuentros entre ambas Administraciones, concluyendo con el anuncio en noviembre por parte de la Junta de Extremadura de que las negociaciones se habían roto, debido—según se ha argumentado— al intento del Gobierno central de retrasar hasta enero del 2003 (un año más tarde de la fecha manejada por el ejecutivo extremeño) el traspaso efectivo, a lo cual se opone el Gobierno regional, debido a que en ese año se celebran elecciones autonómicas, con lo cual el tema de las transferencias sanitarias se podría utilizar como arma electoral.

También en materia sanitaria, el proyecto del ejecutivo regional de asegurar a todo enfermo extremeño una habitación individual (cuya puesta en práctica, hasta que no se consigan las transferencias sanitarias, sigue dependiendo de la autorización del INSALUD), ha encontrado serias dificultades. Por otro lado, a finales de año se conoce el proyecto de la Junta, pionero a nivel nacional, de habilitar residencias para alojar a los familiares de los enfermos cuando tengan que desplazarse a las ciudades de Cáceres y Badajoz, como consecuencia de que el paciente tenga ser atendido en los hospitales de esas localidades. Finalmente, la Junta de Extremadura ha anunciado su intención de llegar a un acuerdo con el INSALUD para detallar las inversiones sanitarias en la región para los años 2001 a 2006, con un montante global de 25.000 millones. El objetivo es evitar que la apertura del proceso negociador sobre las transferencias en esta materia suponga una desaceleración de las inversiones sanitarias en Extremadura.

Otra cuestión ocurrida durante el año 2000 que reviste interés han sido el enfrentamiento judicial entre el Alcalde de Mérida y la Junta de Extremadura como consecuencia de la decisión de ésta de anular la licencia de una emisora de su propiedad en la localidad de Don Benito. Recurrida esa decisión ante el TSJ de Extremadura, éste acordaría la suspensión provisional del acuerdo de anulación. Al mismo tiempo, el Alcalde de Mérida decidió presentar en el Tribunal Supremo una querrela por prevaricación contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, al considerar delictivo el acuerdo emitido de no renovación de su emisora. Finalmente, aquel órgano judicial archivó el caso al no apreciar indicios de delito en la actuación del ejecutivo regional.

Modificaciones administrativas importantes

A principios de año, y mediante el Decreto del Presidente 2/2000, se lleva a cabo una reestructuración de la Junta de Extremadura, a través de la cual se produce la desmembración de la hasta entonces Consejería de Presidencia y Trabajo en dos Consejerías independientes, con lo cual el número total de departamentos autonómicos pasa de nueve a diez (máximo permitido por la Ley 2/1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 22.2). A partir de ahí, y a través de otro Decreto del Presidente (5/2000) se asignan a la nueva Consejería de Trabajo las competencias en materia de trabajo y empleo que anteriormente tenía atribuidas la extinta Consejería de Presidencia y Trabajo, recibiendo, asimismo, las competencias en materia de ayudas al empleo y formación continua que hasta entonces tenía asignada la Consejería de Economía, Industria y Comercio. Asimismo, y mediante el Decreto 6/2000, se aprobó la estructura orgánica de la nueva Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Consecuentemente con esta reestructuración, se produce la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, mediante el Decreto 5/2000.

Por otro lado, se asiste a la aprobación de otros Decretos que han venido a introducir modificaciones más o menos importantes en la estructura orgánica de algunas Consejerías de la Junta de Extremadura: Decreto 168/2000 (referente a la Consejería de Sanidad y Consumo), Decreto 169/2000 (relativo a la Consejería de Trabajo), Decreto 208/2000 (en relación con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología), Decreto 223/2000 (que afectó a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes) y Decreto 237/2000 (referente a la Consejería de Presidencia).

Asimismo, y como en años anteriores, se produce la creación o modificación del régimen de funcionamiento de un buen número de órganos de asesoramiento y colaboración en relación con el ejercicio de determinadas competencias autonómicas o de actuación en determinados ámbitos sectoriales. Entre ellos destacan los siguientes: el Consejo Asesor para la lucha contra la Zoonosis (Decreto 64/ 2000); el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura (Decreto 118/ 2000); el Consejo Extremeño de Patrimonio Histórico y Cultural (Decreto 125/ 2000); el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura (Decreto 163/2000); el Consejo Asesor para la Prevención y Control del Sida en Extremadura (Decreto 164/2000); el Consejo Asesor de Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura (Decreto 165/2000); el Consejo Asesor de Bocio Endémico de Extremadura (Decreto 166/2000); el Consejo Asesor de Salud Bucodental (Decreto 167/2000); y el Consejo Asesor de la Autoridad Sanitaria en materia de Salud Laboral de Extremadura (Decreto 222/2000). Por otro lado, se ha producido la modificación del Decreto 116/1994, que reguló la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales (Decreto 208/1999, publicado en el 2000). Otro órgano creado a lo largo del 2000 ha sido el Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia (Decreto 41/2000), adscrito a la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, actuando como instrumento para el estudio, la prevención, denuncia y lucha contra estas lacras sociales. Asimismo, se ha establecido la estructura y el régimen de

funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura, adscrita a la Consejería de Cultura (Decreto 184/2000); se han nombrado los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Extremadura (Decreto 209/2000) dando cumplimiento a las previsiones de la Ley 2/2000 de la Asamblea de Extremadura que prevé el nombramiento de los once miembros que componen este órgano por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Al tiempo, durante el año 2000, se ha especificado la composición y competencias de los órganos de coordinación y evaluación del Plan Integral de la Juventud (Decreto 241/2000); se ha creado el Comité Técnico de Seguridad Alimentaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como órgano de coordinación de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura con competencias en la materia (Decreto 243/2000); y se ha reformado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Cooperativismo de Extremadura, con el objeto de ampliar su composición para dar entrada a dos nuevos colectivos (Decreto 246/2000). También se ha modificado la composición de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura (Decreto 111/2000) y se ha regulado la composición y las competencias de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura (Decreto 114/2000)

Por otro lado, continúa la línea de crear registros de titularidad autonómica, con el objeto de reglamentar el ejercicio de determinadas actividades. Tal es el caso del Registro General de Empresas y Actividades Turísticas (Decreto 53/2000), o del Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 203/2000).

Saliendo del campo estrictamente institucional, se ha modificado el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 65/2000). En el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora autonómica, se han designado los órganos competentes para la imposición de sanciones en materia de comercio interior (Decreto 48/2000) y se han atribuido competencias sancionadoras en materia de ordenación farmacéutica (Decreto 82/2000) y en materia de salud pública (Decreto 228/2000). Asimismo, se ha modificado el régimen de tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma (Decreto 70/2000) y se ha regulado el régimen de fiscalización limitada previa para determinados expedientes de gastos (Decreto 86/2000). Finalmente, se ha establecido el régimen del personal que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios (Decreto 113/2000).

También se detecta a lo largo del año un esfuerzo por parte de la Junta de Extremadura de acercar la Administración autonómica a los ciudadanos, así como de sentar las bases para un ejercicio más eficaz de la actuación administrativa y más garantista de sus derechos como administrados. Ello se ha traducido en la aprobación de dos Decretos. El primero, ha regulado la información administrativa y la atención al ciudadano que presta la Junta de Extremadura (Decreto 139/2000). Esta norma permite a los ciudadanos disponer, de manera inmediata (o a los tres días como máximo), de las comunicaciones de carácter general. Respecto de los expedientes particulares, se facilitarán a quienes tengan la condición de interesados, según marca la ley, y los darán los funcionarios que gestionan dichos expedientes. Asimismo, este Decreto contempla la creación de un Servicio de Información, articulado a través de la Oficina de Información (otorga una atención personalizada y permite el acceso a la base de datos institucio-

nal), los Centros de Atención Administrativa (ofrecen atención personalizada al ciudadano y reciben escritos dirigidos a cualquier órgano de la Administración) y las Unidades Departamentales (existirá una en cada Consejería, para informar de los asuntos de su competencia). A través del segundo de esos Decretos (147/2000), se ha creado la *Web* institucional de la Junta de Extremadura, como el instrumento interdepartamental de recogida, actualización y consolidación de la información y de los servicios facilitados y prestados por las distintas Consejerías de la Administración extremeña, sus organismos autónomos y empresas públicas, cuyos contenidos se difundan por medio de las nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y telemáticas.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 65

Composición por Grupos a 1-1-2000:

Socialista: 34

Popular: 28

Mixto: 3 diputados, de la coalición Izquierda Unida

Composición por Grupos a 31-12-2000:

Socialista: 34

Popular: 28

Mixto: 3 diputados, de la coalición Izquierda Unida

Estructura del Gobierno

a) A 1 de enero de 2000:

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra (PSOE).

Vicepresidente y Portavoz de la Junta: Carlos Sánchez Polo (PSOE).

Número de Consejerías: 9 (además de la Presidencia de la Junta, en cuya estructura se integra la Vicepresidencia).

Presidencia y Trabajo: Victorino Mayoral Cortés (PSOE).

Agricultura y Medio Ambiente: Eugenio Álvarez Gómez (PSOE).

Bienestar Social: Ana Garrido Chamorro (PSOE).

Economía, Industria y Comercio: Manuel Amigo Mateos (PSOE).

Vivienda, Urbanismo y Transportes: Javier Corominas Rivera (PSOE).

Educación, Ciencia y Tecnología: Luis Millán Vázquez de Miguel (Independiente).

Cultura: Francisco Muñoz Ramírez (PSOE).

Obras Públicas y Turismo: Eduardo Alvarado Corrales (Independiente).

Sanidad y Consumo: Guillermo Fernández Vara (PSOE).

b) Desde el 1 de febrero de 2000:

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra (PSOE).

Vicepresidente y Portavoz de la Junta: Carlos Sánchez Polo (PSOE).

Número de Consejerías: 10 (además de la Presidencia de la Junta, en cuya estructura se integra la Vicepresidencia).

Presidencia: María Antonia Trujillo Rincón (Independiente)

Trabajo: Violeta E. Alejandre Úbeda (PSOE)

Agricultura y Medio Ambiente: Eugenio Álvarez Gómez (PSOE).

Bienestar Social: Ana Garrido Chamorro (PSOE).

Economía, Industria y Comercio: Manuel Amigo Mateos (PSOE).

Vivienda, Urbanismo y Transportes: Javier Corominas Rivera (PSOE).

Educación, Ciencia y Tecnología: Luis Millán Vázquez de Miguel (Independiente).

Cultura: Francisco Muñoz Ramírez (PSOE).

Obras Públicas y Turismo: Eduardo Alvarado Corrales (Independiente).

Sanidad y Consumo: Guillermo Fernández Vara (PSOE).

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSOE (34 Diputados).

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE):

Cambios en el Gobierno

A finales de enero, se produce la única remodelación del ejecutivo regional durante el año 2000, de forma que el, hasta entonces, Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Victorino Mayoral Cortés, dejaba el cargo para ocupar el número uno de la lista del PSOE al Congreso de los Diputados por la provincia de Cáceres. Dicha circunstancia propiciaría la división de dicha Consejería en dos: Consejería de Presidencia y Consejería de Trabajo; por ello, en la actualidad el número departamentos regionales asciende a 10, produciéndose la entrada de dos nuevas mujeres al frente de las dos Consejerías: María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia, y Violeta E. Alejandre Úbeda, Consejera de Trabajo.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No ha habido.

Mociones de reprobación

No ha habido.

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Interpelaciones sustanciadas: 49

Preguntas orales (con respuesta).

En Pleno: 62

Al Presidente: 35

En Comisión: 31

Preguntas escritas (presentadas): 577

Mociones subsiguientes a interpelaciones aprobadas: 7

Proposiciones no de ley aprobadas:

En Pleno: 20

En Comisión: 7

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 0

Leyes aprobadas: 5

Debates y resoluciones más importantes

Varios han sido los debates de relevancia que se han celebrado a lo largo del año 2000 en el seno de la Cámara regional extremeña:

A) *Presupuestos de la Comunidad Autónoma:* a finales de año, como es habitual, se llevaba a la Asamblea de Extremadura el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001, ocasión propicia para que los diferentes grupos políticos con representación en la Cámara hicieran su valoración de las cuentas presentadas por el ejecutivo, así como para presentar sus propuestas alternativas, que no fueron aceptadas. Cada uno de los Grupos de la oposición decidió presentar infructuosas enmiendas a la totalidad al proyecto de ley de Presupuestos de la Junta de Extremadura, así como varios centenares de enmiendas parciales (748 enmiendas, de las cuales 462 correspondieron al Grupo Popular y las 286 restantes a Izquierda Unida), la gran mayoría rechazadas y no incorporadas a la Ley finalmente aprobada. La posición de los otros Grupos en el debate pasó por la valoración negativa que los mismos realizaron de las cuentas del ejecutivo: el Grupo Popular, al considerar que se trata de unos Presupuestos que reducen la inversión y los gastos sociales, y que aumentan el gasto corriente; mientras que para Izquierda Unida dichos Presupuestos son oscurantistas y están marcados, fundamentalmente, por una bajada de los fondos para el empleo, un menor gasto social y una fiscalidad regresiva (DSAE 30-P)

B) *Modelo de televisión regional extremeña*: el año 2000 ha venido marcado por la polémica en torno a la oportunidad de la creación de una televisión autonómica en Extremadura y, sobre todo, en relación con el modelo que se quería llevar a la práctica. En este terreno –y pese a que en un principio, al estar la cuestión incluida en el llamado «Pacto por Extremadura», era una de las cuestiones sobre las que PSOE y PP estaban dispuestos a llegar a acuerdos para presentar un modelo consensuado de televisión regional–, lo cierto es que dicho consenso no sólo no se acaba produciendo, sino que genera un fuerte enfrentamiento entre el ejecutivo regional (partidario de un sistema analógico de televisión regional) y los Grupos Parlamentarios de la oposición, partidarios de un modelo digital de televisión (PP), y contrarios a su puesta en marcha –o al menos según el modelo propuesto por el ejecutivo– por considerarlo un instrumento de propaganda al servicio de la Junta de Extremadura y por el alto coste que ello supondría (IU). Al final, el ejecutivo regional, con el respaldo de su mayoría absoluta en la Asamblea (34 votos a favor), lograría sacar adelante su proyecto de televisión para Extremadura, con el voto en contra de toda la oposición (31 votos negativos) (DSAE 29-P).

C) *Sistema educativo regional y conflicto sobre la educación*: dicho conflicto, como no podía ser de otra manera, acabó generando en el seno de la Asamblea un intenso debate motivado, formalmente, por la presentación de varias proposiciones no de ley (la 102/V, presentada por el Grupo Popular, y la 113/V y la 118/V, ambas de los Diputados de Izquierda Unida en el Grupo Mixto, DSAE 25-P). A través de la primera de ellas, (y por exponerlo de forma resumida) se solicitaba que se instara a la Junta de Extremadura a revisar la Red de Centros de Extremadura, con el objeto de adecuarla al mapa escolar extremeño, creando nuevos centros de educación secundaria. Por su parte, las dos iniciativas de Izquierda Unida iban dirigidas, respectivamente, a que se instara a la Junta de Extremadura a establecer una serie de medidas en materia de transporte escolar; mientras que la segunda pretendía que se revisara la actual Red de Centros, con una ampliación significativa de la misma, así como la constitución de una comisión en la Asamblea encargada de elevar, para su debate posterior, una propuesta en dicho sentido. Dichas iniciativas dieron ocasión de plantear en sede legislativa el análisis de unos problemas que habían brotado con cierta virulencia en el seno del sector educativo extremeño.

D) *Sanidad*: tanto la Junta como el PP e IU comparten la necesidad de la puesta en marcha, y con rapidez, de hospitales públicos en diversas comarcas y localidades regionales (Tierra de Barros, Zafra y la Siberia). A partir de ahí comienzan las discrepancias a la hora de establecer las prioridades y estrategias de cara a la inminente negociación con el Gobierno Central en materia de transferencias sanitarias. De esta forma, se ha evidenciado en el seno de la Asamblea las dificultades existentes para crear un frente común con vistas a dicha negociación. También en materia sanitaria destaca la presentación de dos proposiciones no de ley (una del Grupo Socialista, la 98/V, apoyada por toda la Asamblea, y otra de Izquierda Unida, la 97/V que contó con la abstención del Grupo Popular) por las que se solicitó al Gobierno de la Nación la remisión de informes sobre la situación de las listas sanitarias de espera en Extremadura, así como un incremento en el gasto sanitario en la región (DSAE 23-P).

E) *Paso del AVE por Extremadura*: a comienzos de año se presentaba en la Asamblea de Extremadura una proposición no de ley (42/V), formulada por el Grupo Parlamentario Popular (DSAE 14-P) por la cual se instaba a la Asamblea regional a manifestar su apoyo al trazado de la línea del AVE «que discurrirá por Extremadura», instándose, igualmente, a la Junta de Extremadura a manifestar su apoyo al mismo. Dicha proposición no fue aprobada, pero permitió debatir en la Cámara regional, y conocer la posición de cada Grupo en relación con esta cuestión. Las posturas mantenidas en dicho debate fueron, básicamente, las siguientes: el Grupo Popular informó de que el paso del AVE por Extremadura estaba incluido en el Plan de Infraestructuras 2000-2007 aprobado por el Gobierno Central, definiéndose su paso por las localidades de Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz, mientras que el Grupo Parlamentario Socialista y los diputados de Izquierda Unida en el Grupo Mixto plantearon sus dudas de que dicha previsión se llevara a la práctica, al estimar que se trataba de un anuncio que se hacía a efectos puramente electoralistas de cara a los comicios generales de marzo.

Reformas del Reglamento parlamentario

No ha habido.

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Por lo que respecta al Consejo Consultivo extremeño, éste sigue sin crearse, aunque, a diferencia de años anteriores, parece que su alumbramiento no va a dejarse esperar. La razón de ello es que su creación ha sido consensuada por las dos principales fuerzas políticas regionales –PSOE y PP–, siendo ésta una cuestión incluida en el acuerdo para la búsqueda de líneas de consenso en determinadas cuestiones, denominado «Pacto por Extremadura». De esta forma, y aunque todavía no ha sido objeto de remisión a la Asamblea de Extremadura el oportuno proyecto de ley de creación de dicho órgano –se espera su presentación a comienzos de 2001, para que ese mismo año pueda empezar a funcionar–, y con independencia de cuál sea el modelo definitivamente implantado, han trascendido las líneas maestras de su configuración, es decir, aquellos aspectos consensuados entre los dos partidos mayoritarios en Extremadura. Dicho órgano tendría su sede en la ciudad de Badajoz, iniciándose, de esta forma, una fase de descentralización de determinados órganos autonómicos; estaría compuesto por cinco consejeros (juristas de reconocido prestigio, extremeños y residentes en la Comunidad Autónoma), dos propuestos por la Junta de Extremadura y los tres restantes por la Asamblea de Extremadura por mayoría cualificada de dos tercios; en cuanto a su *status* funcional, correspondería a este órgano de carácter técnico-jurídico la misión de emitir dictámenes de legalidad o de oportunidad que, como regla general, no serían vinculantes, atribuyéndosele el conocimiento de asuntos tales como las reformas del Estatuto de Autonomía, los proyectos de ley que se remitan a la Asamblea de Extremadura, los recursos de inconstitucionalidad, los conflictos de competencia y los conflictos en defensa de la autonomía local.

En relación al Tribunal de Cuentas, y pese a ser un órgano previsto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, no ha sido objeto de creación, ni tampoco ha existido a lo largo del año 2000 ninguna iniciativa tendente a su creación.

Respecto al Defensor del Pueblo Autonómico, órgano que también cuenta con previsión expresa estatutaria, debe mencionarse que en el año 2000 Izquierda Unida presentó en la Asamblea de Extremadura una proposición no de ley (46/V) por la cual se instaba a la Junta de Extremadura a presentar el proyecto de ley de creación de esta figura autonómica (*DSAE 22-P*). Sin embargo, esta iniciativa fracasó (pese a contar con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular), al ser rechazada por el Grupo Parlamentario Socialista, que consideró que su creación no es una prioridad para Extremadura ni existe urgencia en su creación. Debe recordarse que en años anteriores (1997 y 1999) se presentaron por Izquierda Unida sendas peticiones de creación de este órgano autonómico, sin que hasta la fecha hayan sido atendidas, alegándose, bien que su creación acarrearía un aumento en los gastos públicos, bien la capacidad de la Comisión de Peticiones de la Asamblea de Extremadura para desarrollar las mismas funciones que un Defensor del Pueblo Autonómico.

En relación con la actividad del Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2000, dicho órgano ha elaborado siete dictámenes: sobre el Plan de Atención a Personas Mayores de Extremadura; sobre el Anteproyecto de Ley de Crédito Cooperativo; sobre el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia de Planificación Sanitaria; sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Compañía Extremeña de Medios Audiovisuales; sobre el Anteproyecto de Ley de Actividades FERIALES; sobre el Anteproyecto de Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y, finalmente, sobre el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura. Ya para el año 2001 quedaron pendientes los dictámenes relativos al Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto de la Mujer de Extremadura y a la situación socioeconómica de Extremadura correspondiente al año 1999.

Por otro lado, hay que hacer referencia a la modificación del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social (Decreto 251/2000). Por medio de esta disposición se añaden dos nuevos párrafos al artículo 17 del Decreto de 1993, previéndose, respectivamente, que ante la ausencia del titular, los Grupos podrán designar los correspondientes suplentes en la Comisión Permanente; y que a propuesta de los Grupos, la Comisión Permanente podrá acordar la asistencia de asesores a sus reuniones en los casos que estime oportuno.